



**Resolución Legislativa N° 017-SG-CMSMB-2021.  
San Miguel de Los Bancos, 04 de febrero de 2021.**

**COMPETENCIA y VOLUNTAD**

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización territorial de Autonomía y Organización Territorial. Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100 y del Código Orgánico Administrativo.

**OBJETO**

RESOLVER: Aprobar la “PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021, SALDO CAJA BANCOS.”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE  
LOS BANCOS**

**Considerando:**

**CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

**Que, el Art. 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

**Que,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural*

**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,  
AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION**

**Que, Art. 5.-** Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin





intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. (...) La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

**Que, Art. 57.-** Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

**Que, Art. 255.-** Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**Que, el Art. 262.-** Consulta a los responsables de ejecución.- Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

Que, mediante Oficio No 002-DF-2021, de fecha 03 de febrero del 2021, suscrito por la Lic. Magaly Sarango- Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, Asunto: PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2021 SALDO CAJA BANCOS.

**Que,** mediante sumilla inserta Oficio No 002-DF-2021, de fecha 03 de febrero del 2021, suscrito por la Lic. Magaly Sarango, el Abg. Marco Calle Ávila, Alcalde del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a Secretaría General, pase a Sesión de Concejo.

Que, mediante Oficio No 003-DF-2021, de fecha 04 de febrero del 2021, suscrito por la Lic. Magaly Sarango- Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Los Bancos, Asunto: PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2021 SALDO CAJA BANCOS. (...) La Dirección financiera, en uso de sus facultades expone a su autoridad la siguiente propuesta para la reforma del presupuesto para el año 2021, la cual fue aprobada en sesión de concejo del día cuatro de febrero del 2021, con sus respectivas modificaciones





en los programas de Desarrollo Social y Económico, agua potable y otros servicios comunales.

**Que**, mediante sumilla inserta Oficio No 003-DF-2021, de fecha 04 de febrero del 2021, suscrito por la Lic. Magaly Sarango, el Abg. Marco Calle Ávila, Alcalde del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a Secretaría General, ingresar al expediente de la sesión de concejo No. 05-SG-CMSMB-2021, mismo que fue tratado en el sexto punto del orden del día, contiene los cambios y modificaciones realizadas en el presupuesto en Sesión de Concejo Municipal en pleno.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

### **RESUELVE**

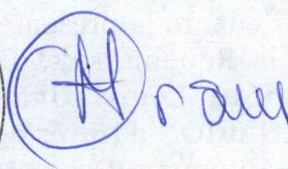
**ARTICULO UNICO.-** Aprobar la PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2021 SALDO CAJA BANCOS, contiene los cambios y modificaciones realizadas en el presupuesto en Sesión de Concejo Municipal en pleno.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes - LO CERTIFICO.-

  
Ab. Marco Calle Ávila  
**ALCALDE DEL CANTON  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**





Dr. Homero Sarango C.  
**SECRETARIO GENERAL**





PICHINCHA - ECUADOR

**CERTIFICADO DE DISCUSION**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS** - San Miguel de los Bancos, 04 de febrero del 2021, las 08H55.- CERTIFICO que, en Sesión Ordinaria N° 05-SG-CMSMB-2021, del día 04 de febrero del 2021, en sexto punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció, y resolvió: **ARTICULO UNICO.-** Aprobar la PRIMERA REFORMA AL PRESUPUESTO 2021 SALDO CAJA BANCOS, contiene los cambios y modificaciones realizadas en el presupuesto en Sesión de Concejo Municipal en pleno.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución a la Dirección Financiera, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, para los fines pertinentes.

Dr. Homero Sarango C.  
**SECRETARIO GENERAL**



**SANCIÓN EJECUTIVA**

**ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.-** San Miguel de los Bancos a los 04 días del mes de febrero de 2021, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa N°: 017-SG-CMSMB-2021”** y, ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 04 días del mes de febrero de 2021, a las 12H23 **EJECÚTESE. -**

Ab. Marco Calle Ávila  
**ALCALDE DEL CANTON  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**  
**CERTIFICADO DE SANCIÓN**





Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal  
**DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

PICHINCHA - ECUADOR

Sancionó y ordenó la **promulgación** a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 017-SG-CMSMB-2021, el Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, San Miguel de los Bancos, 04 de febrero del 2021, a las 12H46.- **LO CERTIFICO.** –

Dr. Homero Sarango C.  
**SECRETARIO GENERAL**



